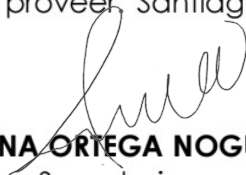


CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de terminar por pago total. Sírvasse proveer, Santiago de Cali, 10 de Diciembre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2881

RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2009-01197-00
EJECUTANTE:	DIDIER ANTONIO MONTOYA GOMEZ C.C. 2.514.655
EJECUTADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES NIT. 900336004-7.
TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL

Santiago de Cali, Diez (10) de Diciembre de dos mil Veinte (2020).

Atendiendo la constancia secretarial y una vez revisado el expediente, encuentra esta operadora judicial que el Banco Davivienda procedió a dar cumplimiento a la orden del Embargo Decretada mediante Auto No.1784 de fecha 24 de julio de 2018 y reiterada con Auto 3407 de fecha 03 de Diciembre de 2019, mediante depósito Judicial No.469030002568261 de fecha 21/10/2020 por valor de \$600.000.00 M/cte., a favor del demandante **DIDIER ANTONIO MONTOYA GOMEZ C.C. 2.514.655**, valor que corresponde a la totalidad ordenada en la medida cautelar, razón por la cual se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación y se procederá a ordenar el desembargo de las cuentas de la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Por otro lado, se encuentra pendiente de entrega el título judicial No.469030001173448 de fecha 30/06/2011 por valor de \$888.773.00 Mcte. a favor del demandante.

Al revisar el expediente, encuentra el despacho que la apoderada judicial Dra. AMALFY LUCILA FLOREZ FERNANDEZ quien se identifica con la C.C. 31.166.364 y T.P. 48.959 no se encuentra facultada para recibir, por lo anterior, hasta tanto no se allegue dicho poder, no se autoriza la entrega de los títulos judiciales ya mencionados.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por el señor **DIDIER ANTONIO MONTOYA GOMEZ C.C. 2.514.655** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: NO ORDENAR la entrega de los títulos judiciales 469030002568261 de fecha 21/10/2020 por valor de \$600.000.00 M/cte. y No.469030001173448 de fecha 30/06/2011 por valor de \$888.773.00 Mcte., a favor del demandante **DIDIER ANTONIO MONTOYA GOMEZ**, hasta tanto la apoderada judicial Dra. AMALFY LUCILA FLOREZ FERNANDEZ acredite el poder que la faculte para recibir.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.

QUINTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

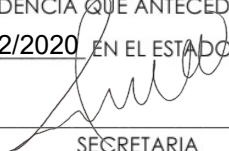
LMGT./2009-1197

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO**

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 14/12/2020 EN EL ESTADO No. 131



SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 EXT. 3032
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 10 de Diciembre de 2020

OFICIO No.5337

Señores
BANCO DAVIVIENDA
notificacionesjudicials@davivienda.com
CALI - VALLE.

RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2009-01197-00
EJECUTANTE:	DIDIER ANTONIO MONTOYA GOMEZ C.C. 2.514.655
EJECUTADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES NIT. 900336004-7.
TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL

Comendidamente me permito comunicar a ustedes que por auto No.2881 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia se ordenó **levantar el embargo** comunicado a ustedes mediante oficio No.1858 del 24/07/2018, mediante el cual se ordenó el embargo de las sumas de dinero que la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES NIT. 900336004-7.** posee en esa entidad bancaria.

Sírvanse obrar de conformidad.

Cordialmente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
SECRETARIA.